

Emanuel villa  
Martin Zuluaga  
Salomé Restrepo  
9. Dilan Castillo  
10. Samiel Restrepo  
11. Isabela Beleno

T.S.J. 12C.254.320.

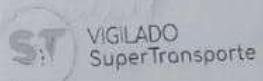
TL. 1037648462

12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.  
26.  
27.  
28.  
29.  
30.  
31.  
32.  
33.  
34.  
35.  
36.  
37.  
38.  
39.  
40.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellin, a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

RUTAS VERDE Y BLANCO

Nury Iboz Jimenez  
CONTRATANTE





## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON PADRES DE FAMILIA.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación del servicio de transporte de estudiantes de la institución educativa abajo citada, entre su el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo. (Decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1) El contratante se delega conforme con acta de nombramiento por parte de los padres de familia.

### CONDICIONES DEL CONTRATO

|                |                            |                  |           |
|----------------|----------------------------|------------------|-----------|
| TRANSPORTADOR: | RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S | TELEFONO:        | 444.42.65 |
| NIT:           | 811010525-1                |                  |           |
| CONTRANTANTE:  | Nury Lobo Jimenez          |                  |           |
| CC/NIT:        | 22564927                   | DIRECCION:       |           |
| CELULAR:       | 3183235745                 | CORREO:          |           |
| VEHICULO:      |                            |                  |           |
| PLACA:         | WBF 390                    | DURACIÓN:        |           |
| Nº INTERNO     | 510                        | FECHA DE INICIO  | DIA       |
| Nº PASAJEROS   | 14                         | FECHA DE TERMINA | MES       |
|                |                            | DIA              | MES       |
|                |                            | AÑO              | AÑO       |

### FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa. El valor por el presente contrato será conforme con la sumatoria del valor de los estudiantes a transportar, recomidos y servicios adicionales en ejecución de actividades académicas, el cual deberá pagar cada padre familiar (OPCIONAL). **El valor del presente contrato se establece en \$\_\_\_\_\_.**

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**TRANSPORTADOR:** a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia al centro educativo o los lugares que designe el contratante conforme con los programas académicos, en los horarios y recorridos establecidos, siempre y cuando no se presenten problemas de movilidad por congestión o hechos externos. b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio de transporte especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes, conductores idóneos y monitores.

**CONTRATANTE:** a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No \_\_\_\_\_ de (H \_\_\_\_ / C \_\_\_\_ ) del banco del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización. b) Informar los pasajeros a transportar, c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, la empresa podrá dar por terminado el contrato sin lugar a indemnización. d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contradas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestandomerito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

### PRESTACIÓN DEL SERVICIO

|         |          |
|---------|----------|
| ORIGEN  | Medellín |
| DESTINO | Medellín |

### RESPONSABLE CONTRATO

| NOMBRE       | CC:      | TELEFONO   |
|--------------|----------|------------|
| Nury Lobo J. | 22564927 | 3183235745 |

**SEGUROS:** La empresa y los vehículos cuentan con los seguros exigidos por el ministerio de transporte para servicio especial de pasajeros: SOAT, RCC Y RCE hasta por 200 SMMLV. Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contradas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con unos vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

**Aviso de Tratamiento de Datos:** En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto reglamentario 1377 de 2013 que desarrollan el derecho de habeas data, con la firma de este contrato se autoriza a la empresa para que la cooperativa en calidad de Responsable del Tratamiento pueda recopilar, almacenar, archivar, copiar, analizar, usar y consultar los datos que se señalan a continuación. Estos datos serán recolectados por la cooperativa con la finalidad de dar cumplimiento normativo en todas las actividades de la empresa y el ejercicio de su objeto y sus actividades.

### LISTADO DE PASAJEROS

| NOMBRE COMPLETO   | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NUMERO DE CONTACTO |
|-------------------|------------------------|--------------------|
| 1. Isaac Castaño  | T.I. 1020313918        |                    |
| 2. Sarai Silvano  | T.I. 102049283         |                    |
| 3. Ximena Silvano | T.I. 1127937935        |                    |
| 4. Samuel Rioseco |                        |                    |
| 5. Mateo Tapias   |                        |                    |



RUTAS  
UB

lencia blanca

OBJETO D  
entre su el  
programa  
acta de r

TRAN  
NIT:  
COM  
CC  
C  
V

Acuerdan los padres que se relacionan en el cuadro anterior que quedara como representante de estos solo para la firma del contrato de transporte el señor Nirly Lobo Jimenez, identificado con cedula de ciudadanía 12564122, quien hace parte de los acta relacionados, y solo por el tiempo de duración del contrato de transporte escolar para el año 2025.

No siendo más los asuntos para tratar se firma la presente acta y se da por terminada la reunión.

Firma Responsable

Nirly Lobo J.

Dirección

Carrera 39A # 40 -51

Teléfono

318 3235745

Email

VIGILADO  
SuperTransporte



VIGILADO  
SuperTransporte



ACTA DE REUNIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL  
COLEGIO José Celestino Mutis

No.  
CONTRATO

Hoy \_\_\_\_\_ dí \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ se reunieron los padres de familia del colegio **transporte escolar con la empresa de transporte RUTAS VERDE Y BLANCO** con el fin de nombrar un representante para la firma del contrato de A esta reunión asisten los siguientes padres de familia que se identifica en el cuadro con nombre y número de cedula quien firmaron su asistencia, igualmente se relacionara el nombre del menor que será transportado.



VIGILADO  
SuperTransporte